

Señores

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 110014003-040-2020-00486-00
DEMANDANTE: ÍTALO ANTONIO GALLO MENDOZA
DEMANDADOS: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.

ASUNTO: MEMORIAL APORTA COMPROBANTE DE PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**, comedidamente procedo dentro del término legal, a aportar el **COMPROBANTE DE PAGO** dentro del Proceso Verbal promovido por el señor Ítalo Antonio Gallo Mendoza en contra de Comcel S.A., en los siguientes términos:

A continuación, se remite el comprobante de pago en virtud de la Sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá el treinta y uno (31) de mayo del 2023, esta consagra que:

Primero. - MODIFICAR la sentencia oral proferida por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, el 6 de junio de 2022, dentro del proceso Declarativo de ÍTALO ANTONIO GALLO MENDOZA contra COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S. A., única y exclusivamente en el numeral CUARTO, el cual quedará así: a), La suma equivalente a TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (30 S.M.L.M.V.) por concepto de perjuicios morales. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. b) La suma de TREINTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALS VIGENTES (30 S.M.L.M.V.) por concepto de daño al bien jurídico autónomo del buen nombre, habeas data y honra, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

Segundo. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia oral proferida por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, el 6 de junio de 2022, dentro del

proceso Declarativo de ITALO ANTONIO GALLO MENDOZA contra
COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S. A.

Tercero. CONDENAR en costas en esta instancia a la parte demandada y apelante, fijando como agencias en derecho la suma de 2 s.m.l.m.v., teniendo en cuenta que se acogió parciamente la apelación. Por secretaría en primera instancia tásense.

Al expediente del proceso se aporta el comprobante de pago con los detalles que se describen a continuación:

| | |
|--------------------------|---------------------------------|
| Forma de pago | Depósito Judicial |
| Juzgado | 040 Civil Municipal Bogotá D.C. |
| Descripción del concepto | Condena y Costas |
| Número de Proceso | 110014003-040-2020-00486-00 |
| Valor de la operación | \$77.600.000 |
| No. Trazabilidad | 275558563 |

Del señor Juez. Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.

Depósitos Judiciales

14/11/2023 01:15:51 PM

COMPROBANTE DE PAGO

| | |
|--|-------------------------------------|
| Forma de Pago | PSE |
| Estado de Transacción | APROBADA |
| Cuenta Judicial | 110012041040 |
| Nombre del Juzgado | 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C |
| Concepto | DEPOSITOS JUDICIALES |
| Descripción del concepto | DEPOSITOS |
| Número de Proceso | 11001400304020200048600 |
| Tipo y Número de Documento Demandante | Cédula de Ciudadanía - 85454177 |
| Razón Social / Nombres Demandante | GALLO MENDOZA ANTONIO |
| Tipo y Número de Documento Demandado | NIT Personas Jurídicas - 8001539937 |
| Razón Social / Nombres Demandado | COMCEL SA |
| Tipo y Número de Documento Consignante | NIT Personas Jurídicas - 8001539937 |
| Nombre Consignante | COMUNICACION CELULAR S A COMCEL |
| Valor de la Operación | \$77.600.000,00 |
| Costo de la Transacción | \$8.200,00 |
| Iva de la Transacción | \$1.558,00 |
| Valor total del Pago | \$77.609.758,00 |
| No. de Trazabilidad (CUS) | 275558563 |
| Entidad Financiera | CITIBANK |